



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ REYES  
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIV  
FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA



**CENTRO, TABASCO A 05 DE MARZO DE 2026.**

**ASUNTO:** SE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA CUAL SE DECLARA EL 22 DE JULIO COMO FECHA CONMEMORATIVA ESTATAL POR LA EXPULSIÓN DE LAS TROPAS ESTADOUNIDENSES DE TABASCO EN EL AÑO 1847.

**DIP. MARCO ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA AL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada María de los Ángeles Hernández Reyes**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, en la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21 fracción I, 114 Fracción II y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que **SE DECLARA EL 22 DE JULIO COMO FECHA CONMEMORATIVA ESTATAL POR LA EXPULSIÓN DE LAS TROPAS ESTADOUNIDENSES DE TABASCO EN EL AÑO 1847**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La historia de nuestra entidad se distingue por la salvaguarda de su integridad y el apego a la identidad nacional mexicana. A lo largo de los años, nuestro pueblo ha demostrado que la soberanía no es solamente un principio consagrado en nuestras leyes, sino una convicción profunda que se ejerce y se defiende cuando las circunstancias lo exigen.





LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ REYES  
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIV  
FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA



Muestra de ello es lo ocurrido durante la guerra entre México y los Estados Unidos, a mediados del siglo 19, en la cual el territorio tabasqueño fue escenario de ocupación militar extranjera; sin embargo, lejos de resignarse, el pueblo se organizó, resistió y sostuvo una estrategia constante de hostigamiento que obligó finalmente a las fuerzas invasoras a retirarse el día 22 de julio de 1847 de la capital de nuestro Estado, logrando un triunfo histórico para la defensa de la soberanía nacional.

Este episodio cobra especial relevancia si consideramos que, en Tabasco, históricamente conmemoramos el 27 de febrero como una fecha emblemática en la que el pueblo tabasqueño expulsó a los invasores franceses de su territorio, sin embargo, nuestra historia nos recuerda que no fue la única ocasión en que este pueblo se levantó para defender la unión republicana.

En este contexto, es preciso señalar que, el 22 de julio de 1847 constituye otro episodio histórico, en el que hombres y mujeres de Tabasco demostraron su lealtad a la Nación, tal como se expone en la compilación documental del Dr. Manuel Mestre Ghigliazza, que tras una heroica pero desigual batalla, la capital del Estado, San Juan Bautista, cayó ante la superioridad de la escuadra norteamericana el 16 de junio de 1847, no obstante lejos de rendirse, el pueblo tabasqueño inició una fase de resistencia, la cual transformó la ocupación en una derrota moral para el invasor (Ghigliazza., 1981)

Publicada en versión digital por el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, la obra de Manuel Mestre Ghigliazza —destacado político tabasqueño y Gobernador del Estado entre 1911 y 1914— detalla cómo la defensa se articuló mediante milicias integradas mayoritariamente por voluntarios, implementando una estrategia de hostigamiento incesante que se mantuvo día y noche, logrando impedir el abastecimiento y minar la capacidad logística de las tropas invasoras en el territorio. Fue esta presión sostenida lo que finalmente obligó a las fuerzas extranjeras a reconocer su impotencia y retirarse, de forma definitiva de la capital el 22 de julio de 1847 (Instituto de Investigaciones Históricas UNAM, 2020).





LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ REYES  
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIV  
FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA



Otorgarle reconocimiento a este suceso trascendental no implica restar relevancia a otras conmemoraciones; por el contrario, amplía y fortalece nuestra identidad y reafirma que la defensa de la soberanía ha sido una constante en la vida pública de nuestro Estado.

Esta cuestión es relevante en razón que la defensa de la soberanía nacional se ha posicionado como el eje rector del Gobierno de México, bajo el liderazgo de nuestra Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, quien ha mantenido una defensa ejemplar de nuestra autonomía frente a las presiones e injerencias de actores externos.

Bajo esta premisa, declarar el 22 de julio como fecha conmemorativa oficial, es reconocer que la defensa del territorio y de la Nación forma parte del ADN de nuestra gente. Esta iniciativa reconoce la valentía de la población, que nunca ha flaqueado ante la adversidad, y que hoy, de la mano de la administración estatal encabezada por nuestro Gobernador, Javier May Rodríguez, sigue trabajando en pro del bienestar y el desarrollo de nuestro Estado.

Honrar esta fecha es honrar a Tabasco, a México, y a nuestra soberanía, protegiéndola con la responsabilidad y la unidad necesarias para el progreso de todas y todos.

Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción primera, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 22 DE JULIO COMO FECHA CONMEMORATIVA ESTATAL POR LA EXPULSIÓN DE LAS TROPAS ESTADOUNIDENSES DE TABASCO EN EL AÑO 1847.**





LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ REYES  
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIV  
FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA



**ARTÍCULO ÚNICO:** Se declara el día 22 de julio de cada año como Día de la Expulsión de las Fuerzas Invasoras Estadounidenses de Tabasco, en el año de 1847, como fecha conmemorativa oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

*Por el bien de todos, Primero los Pobres.*

  
LIC. MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ REYES  
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIV  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA

